MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.S.INSTITUCIONAL N°029/2024

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO	**Fecha de Emisión: 25/03/2024**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
ID del Llamado:	418.252	Tipo de Procedimiento: Licitación por Concurso de Ofertas N°07/2022
Descripción del Llamado: "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA - PLURIANUAL 2022 - 2023"		
Proveedor:	PURO LIMPIO S.A. — RUC: 80088560-0	**Reajuste de Precio: Mes de Enero 2024**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1	Servicio de limpieza para las oficinas administrativas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, Sede Ayolas 482 Esq. Oliva (1er. Piso y 2do. Piso), según Adenda N°01 al Contrato MINNA N°32/2022 - Mes de Enero/2024	Mes	Evento	1	296.821	296.821
2	Servicio de limpieza para las oficinas de Fono Ayuda y Departamento de Transporte- Acá Carayá c/Mcal López, Asunción, según Adenda N°01 al Contrato MINNA N°32/2022 - Mes de Enero/2024	Unidad	Evento	1	146.880	146.880
3	Servicio de limpieza para las oficinas de Centro de Adopciones - Ayolas 482 Esq. Oliva (Planta baja y Entre Piso),según Adenda N°01 al Contrato MINNA N°32/2022 - Mes de Enero/2024	Unidad	Evento	1	146.880	146.880
4	Servicio de limpieza para las oficinas de Sede La Encarnación - 14 de Mayo y Eduardo Haedo - Asunción, según Adenda N°01 al Contrato MINNA N°32/2022 - Mes de Enero/2024	Unidad	Evento	1	443.701	443.701
Obs: Corresponde al Reajuste de Precios N°1 Del Contrato MINNA N°32/2022					**TOTAL**	**1.034.282**

SON GUARANÍES: ***Un millón treinta y cuatro mil doscientos ochenta y dos.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: La suscripción	Hasta: el cumplimiento total de las Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula N° 7. del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula N°7.del Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Dirección HABILITADO PAGADOR	ORDENADOR DE GASTOS
Lic. CARLOS ZARZA Director Interino de Administración Ministerio de la Niñez y la Adolescencia DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Marcos Cardenas ELABORADO POR
Ricardo Ocampo	25-03-2024